

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2005

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|------------------|---------|
| PRESIDENTE Diputado Raúl Valente Salgado Leyva | | | | |
| Año III | Segundo Periodo Extraordinario | Tercer Periodo de Receso | LVII Legislatura | Núm. 03 |

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la constitución del “Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales”
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el

que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 255 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, toma de protesta, en su caso

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, toma de protesta, en su caso**

CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**Presidencia del diputado
Raúl Valente Salgado Leyva**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Modesto Carranza Catalán, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Modesto Carranza Catalán:

Con gusto, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Carranza Catalán Lorenzo, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, José Jacobo Valle, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Lucas Santamaría Urbano, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín,

Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Quiroz Méndez Salvadora, Ramírez García Enrique Luis, Ramírez Mora Ignacio, Ramírez Jesús, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los diputados Rafael Ayala Figueroa, Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor y para llegar tarde los ciudadanos diputados Mauro García Medina, José Jacobo Valle, Arturo Martínez Pérez y Jesús Ramírez Ramírez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 33 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12:50 horas, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado con antelación por la Comisión Permanente.

El secretario Jorge Orlando Romero Romero:

<<Segundo Periodo Extraordinario.- Tercer Periodo de Receso.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero.

b) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado.

c) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la constitución del "Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales".

d) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

g) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

h) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 255 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, toma de protesta, en su caso.

k) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, toma de protesta, en su caso.

Segundo.- Clausuras:

a) Del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 4 de noviembre de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Modesto Carranza Catalán, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del

proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Modesto Carranza Catalán:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, con lo que se hace un total de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta Comisión Dictaminadora llevó a cabo una reunión de trabajo con la Secretaría

de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con el objeto de analizar y discutir los puntos de vista y observación de parte de los integrantes de esta Comisión de Hacienda, dando como resultado el siguiente proyecto de ley, con unidad armónica y una estructura de 10 Capítulos, 70 artículos y cuatro artículos transitorios, los que a continuación se describen:

El Capítulo Primero denominado "Disposiciones Generales" contiene los conceptos básicos de esta nueva ley, integrado por los artículos 1° al 12, con el objeto de establecer los criterios y conceptos en materia de deuda pública. El Capítulo Segundo titulado "De los Órganos y sus facultades en materia de Deuda Pública" integrado por los artículos 13 al 20, y obliga a cumplir con la mayor responsabilidad a cada uno de los involucrados respecto a la gestión, control, evaluación y administración de la deuda pública. El Capítulo Tercero denominado "De la Presupuestación de la Deuda Pública" conformada por los artículos 21 al 24, con la finalidad de definir los montos, conceptos, la capacidad de pago y los programas de financiamiento de las entidades públicas.

Los artículos 25 al 31, integran el Capítulo Cuarto "De la contratación de empréstitos o créditos", en el cual se considera la línea de crédito global municipal, los documentos necesarios para la contratación de empréstitos, financiamientos, o emisiones de valores. El Capítulo Quinto "De la emisión y colocación de valores" lo constituyen de artículo 32 al 39, en los cuales se estipula lo referente a la emisión de títulos de deuda, sus tipos, mecanismos, información e instituciones calificadoras de valores y su colocación, con este capítulo se contribuye a consolidar nuestra legislación en materia bursátil. Dentro del capítulo sexto "Del pago y garantía de los empréstitos y de las emisiones de valores" en la redacción de los artículos 40 al 49, se enmarca la afectación en el pago de garantía de las participaciones federales, ingresos propios, los requerimientos para la afectación, el pago derivado de la afectación, el

otorgamiento de las garantías y avales, así como la forma del pago de financiamientos.

El capítulo séptimo “De las Operaciones de Refinanciamiento o Reestructuración de la Deuda Pública” compuesta por los artículos 50 al 55, el Capítulo Octavo “De la Calificación de los Empréstitos o Créditos” del artículo 56 al 60, y el Capítulo Noveno “Del Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero” conjuntado por los artículos 61 al 68, nos proporciona las directrices para su control y evaluación que antes se carecía en el Estado de Guerrero, lo que creará un área administrativa encargada del registro de la Deuda Pública del Estado. Finalmente, el último Capítulo Décimo “Garantías en Subrogación” conformada por los artículos restantes.

Les comento, que este proyecto de nueva Ley de Deuda Pública permitirá establecer un marco jurídico, en la materia, que incida en el cumplimiento de las obligaciones que el Gobierno del Estado tiene, a fin de coordinar los esfuerzos que permitan mejorar los niveles de bienestar de la población guerrerense, a través de la realización de obras y programas de interés y beneficio social, vigilando que la obra de gobierno sea continua y que los recursos financieros fluyan en la ejecución de ésta.

Razón por la cual someto a su consideración de esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios, tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Quiroz Méndez Salvadora, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Trujillo Giles Felipa, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Ramírez Mora Ignacio, a favor.- Muñoz Leal Jorge Armando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Carranza Catalán Modesto, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.

El secretario:

Se informa a la Presidencia que se emitieron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados Integrantes de la Comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante la cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la presente administración ha cubierto el servicio de la deuda pública adquirida por el gobierno inmediato anterior, que al 30 de abril de 2005 arrojaba la cantidad de \$1,945'543,000.00 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil pesos 00/100), de este importe, corresponden \$606'343,000.00 (Seiscientos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100) a los financiamientos contratados con el Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple y Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca de Múltiple; los restantes \$1,339'200,000.00 (Un Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil Pesos 00/100), corresponden a la emisión de certificados de participación ordinarios, colocados a través del mercado de valores.

Que a pesar de la enorme carga que significa para el erario el cumplir con las obligaciones descritas, el gobierno del Estado ha evitado incumplir con los compromisos de pago, anteriormente adquiridos.

Que con motivo de la contratación de los financiamientos a que se hace referencia, el gobierno del Estado instruyó irrevocablemente a la Tesorería de la Federación para que evitara que las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al propio estado de Guerrero, fueran a la cuenta del Fideicomiso Maestro que el gobierno del Estado de Guerrero tiene constituido en Banco Interacciones, S. A.,

Institución de Banca Múltiple, para que el fiduciario del citado fideicomiso cumpliera con las obligaciones de pago derivadas de los financiamientos antes referidos.

Que no obstante, el fideicomiso constituido en Banco Interacciones, S. A., Institución de Banca Múltiple está diseñado para cubrir los financiamientos atendiendo a una prelación en función de la fecha en que se hubieren inscrito en el "Registro del Fideicomiso", lo cual hace a dicho fideicomiso inoperante para la contratación de nuevos financiamientos, ya que la institución acreditante de que se trate, queda en notoria desventaja ante los financiamientos registrados con anterioridad, a diferencia de otros fideicomisos constituidos por las demás entidades federativas, en los que se establece una operatividad sin preferencia, en igualdad de condiciones a todos los acreedores.

Que la situación actual de las finanzas estatales y ante la exigencia de optimizar los recursos de su hacienda pública, hace imperioso el refinanciamiento y/o la reestructura de la deuda pública directa del Estado, en especial la de los financiamientos bancarios, no obstante de existir las condiciones financieras y de mercado necesarias, se buscaría la del total de toda la deuda pública directa del Estado, mediante la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$1,945'543,000.00 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100), más reservas, accesorios financieros, gastos y las comisiones que se generen para destinarse al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública directa del Estado, misma que originalmente fue destinada a la inversión pública productiva del Estado.

Que el crédito podrá ser liquidado en un plazo máximo hasta el 16 de mayo de 2015, contados a partir de la fecha de suscripción del o de los contratos respectivos, pudiéndose amortizar anticipadamente.

Razón por la cual someto a su consideración de esta Plenaria su voto sea favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Para razonar mi voto.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Compañeras y compañeros diputados.

He solicitado el uso de la palabra para razonar mi voto, no me inscribí a favor porque no hay nadie inscrito en contra, entonces por práctica parlamentaria el diputado presidente me ha concedido el uso de la palabra para razonar mi voto sobre este dictamen con proyecto de decreto mediante el cual de aprobarse se estará autorizando al Ejecutivo estatal al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa.

Desde que se conocieron estas propuestas que en paquete nos llegaron a esta Legislatura y que se refiere a esta iniciativa de Ley de Deuda Pública que hemos aprobado, a este decreto para reestructurar la deuda que está a discusión y el decreto que continúa para el fideicomiso de participaciones municipales han surgido diversas

interrogantes ¿por qué es una medida necesaria y urgente para nuestras finanzas estatales?, ¿por qué si al término de la anterior Legislatura se aprobó la reestructuración de la deuda histórica de Guerrero?, aunque fue hasta el 2004 cuando se materializó esta medida con la emisión de los certificados de participación ordinaria y la colocación del 68 por ciento de la deuda en la Bolsa Mexicana de Valores el resto pasó a deuda en diversos bancos, la interrogante es ¿cómo en tan poco tiempo ya resulta una medida onerosa para nuestras finanzas?, ¿acaso fue un paso equivocado? ¿fue un paso en falso?, ¿fue un error autorizar esta medida?.

En el 94 la LIV Legislatura autoriza la conversión de la deuda a Ud'is porque eran una opción en su momento para tener ahorro en su servicio, después se convirtieron en una pesadilla para todo el pueblo de México que tenía deuda con la banca.

En el 2002, al finalizar la LVI Legislatura autoriza una reestructuración aprobando se bursatilizara solo parte de la deuda, el 68 por ciento de la deuda pública estatal directa, porque también era una opción en ese momento.

En los dos casos, en el 94 la conversión a UDI's y en el 2002 la bursatilización de la deuda eran los esquemas nuevos y novedosos que representaron un respiro para nuestras finanzas, esta es la nueva realidad financiera del país, el nuevo signo de los tiempos, lo que hoy es bueno, lo que hoy es lo mejor para nuestras finanzas y el manejo de la deuda mañana deja de serlo, ahora de lo que se trata es de buscar nuevos esquemas de financiamiento para que el total de la deuda pública directa se contrate en mejores condiciones para las finanzas estatales.

Dicho esto yo quiero entrar al fondo de mi razonamiento del porqué estoy a favor de este dictamen con proyecto de decreto que nos presenta la Comisión de Hacienda, la deuda pública directa al 30 de abril de 2005 ascendía como ya se señala en el dictamen a

la cantidad de 1 945 millones 543 mil pesos, de los cuales corresponden a deuda bancaria 606 millones 343 mil pesos y el resto que es el 68 por ciento de esta deuda pública directa bursatilizada por el monto de 1 339 millones 200 mil pesos.

Primera aclaración del porqué estoy a favor de este dictamen, el gobierno del Estado tiene constituido un fideicomiso maestro en el Banco Interacciones Sociedad Anónima de la banca múltiple, que hoy ofrece condiciones desventajosas para el manejo de esta parte de la deuda, se cubren compañeras y compañeros diputados y esto fue explicado en la reunión que se sostuvo con el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, se cubren los pagos derivados de los financiamientos en atención a una prelación, esto es, a una preferencia de los acreedores de acuerdo a la fecha en que se inscribieron en este registro que existe del fideicomiso.

Esta preferencia de los acreedores, esta prelación es lo que hace ineficiente al fideicomiso para la contratación de nueva deuda o de nuevos financiamientos con los diversos bancos, pues quedan en desventaja estos financiamientos ante las que ya fueron registrados anteriormente.

Es esta preferencia establecida de unos financiamientos anteriores respecto a otros lo que nos deja en desventaja, debiera de ser como en otras entidades del país, condiciones de igualdad entre los acreedores, que todos los créditos inscritos tengan la misma prelación, aquí el asunto es, autorizó la LVI Legislatura un decreto en el 2002 que consideraba la prelación para el pago del servicio de los financiamientos, aquí hay pues un dicho de nulidad relativo al fideicomiso maestro de esa institución de banca múltiple ¿porqué? Porque la prelación o la preferencia de los acreedores establecida no se da en otros fideicomisos constituidos por otros gobiernos de los estados y esto es lo que nos coloca en una condición de debilidad, porque esta institución además bancaria Banco Interacciones del sistema bancario mexicano juega un doble papel, el papel de fiduciario

como debe de ser, pero también el papel del fideicomisario, por tanto juega el doble papel de juez y parte.

Esto lo autorizó la LVI Legislatura en el decreto aprobado en el 2002, estas dos circunstancias son adversas por sí solas por lo siguiente: dejan poco margen de maniobra, han terminado por constituir una camisa de fuerza para el gobierno de Guerrero, para el cumplimiento del pago de la deuda y del manejo de nuevos financiamientos, es buena la medida, es excelente para los poseedores, los que compraron los bonos, pero no para las finanzas estatales, pero hay una tercera consideración de carácter financiero, además del papel de juez y parte que está jugando el Banco Interacciones y de la preferencia para los acreedores que es un exceso de garantía.

Están afectadas al 100 por ciento las participaciones federales del ramo XXVIII, de este ramo en donde se allega a Guerrero de las participaciones por concepto de la coordinación fiscal de la federación, como el cobro de impuestos de tenencia, solamente para el 2005 los recursos del ramo XXVIII ascienden a un monto estimado en los 5 526 millones de pesos, se tienen en garantía por 1 339 millones de pesos, solamente para los seis meses de intereses a cubrir se mantiene en reserva 10 millones de pesos y se nos informaba que para el 2006, noviembre de 2006 se mantienen en reserva para pago de intereses otros 112 millones de pesos.

Esto es lo que nos coloca en una posición financiera débil, por ello tenemos que aclararla y por ello el sentido de mi voto, porque allá afuera dicen están desandando el camino la Legislatura, bursatilizan y desbursatilizan, van a la banca y se salen de ella y que va a pasar ahora, y el compromiso es, creo que debe ser de los compañeros diputados de precisar muy bien las razones por las cuales este dictamen de la Comisión de Hacienda autoriza el que se reestructure o refinance la deuda pública directa, porque estos tres aspectos financieros son los que nos colocan a las finanzas estatales en una circunstancia de debilidad, porque eso hoy no

es lo mejor, y se requiere incursionar en nuevos esquemas financieros.

Sin embargo es conveniente poner límites, meter candados, porque tenemos que aclarar que aquí no estamos resolviendo el problema de deuda histórica de Guerrero, se está reestructurando solamente, la deuda persiste, 1 549 millones de pesos, ¿cuáles son los límites que vienen en el dictamen y que yo deseo destacar?, que la autorización del Congreso por tanto para la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de los 1 945 millones 543 mil pesos sería para destinar estos recursos exclusivamente a cubrir la deuda actual equivalente, para ningún otro destino, este financiamiento es para orientarlo exclusivamente a cubrir los recursos que equivalen a la deuda pública directa actual, la bancaria se dice preferentemente, pero de existir condiciones financieras y de mercado necesarias también la deuda bursatilizada, es decir, estos recursos no tendrán ningún otro destino que no sea refinanciar la deuda, no se pretende, ese es otro límite, contratar nueva deuda con este decreto.

No se pretende ampliar los plazos como lo señala en el dictamen, se mantiene un plazo máximo al 16 de mayo de 2015, el Ejecutivo por tanto se tendrá que ajustar a los términos de este decreto.

Es así como de autorizarse por el Pleno con este nuevo esquema de refinanciamiento o reestructura de la deuda pública directa del Estado se estarán buscando mejores condiciones para el manejo de la deuda.

¿Cuáles serían y esperamos que sean esas condiciones?, uno, que el nuevo fideicomiso maestro, yo así lo entiendo y ahora lo denominan fideicomiso irrevocable de administración y pago que deberá constituirse con la institución bancaria x porque se somete a se sujeta a subasta, en su calidad de fiduciaria deberá ofrecer condiciones de igual a todos los acreedores, esto es, que todos los créditos inscritos en el nuevo fideicomiso maestro tengan la misma prelación, quitarle la

camisa de fuerza de la prelación sino no tendría ningún sentido este refinanciamiento o reestructuración de la deuda que se está autorizando.

Segundo, que la institución bancaria en donde se constituya el fideicomiso, este de administración y de pago ejerza solo el papel de fiduciaria, tres, que se cuide que no se vean afectadas al cien por ciento las participaciones federales del ramo XXVIII, cuatro, que no estemos por tanto ante una garantía tan elevada, es como si alguien dicen que la economía es muy similar a la economía de una nación, en este caso de un Estado, solicita un empréstito por mil pesos y le exigen una garantía en un bien mueble o inmueble equivalente a cinco veces su valor, así está la camisa de fuerza en este momento con esa garantía tan elevada, por tanto esperamos que no se ponga en garantía al 100 por ciento el ramo XXVIII, las participaciones federales derivadas de este ramo.

Cinco, mejorar las tasas de interés generando ahorros en el servicio de la deuda, se habla que durante esta administración serán hasta por 351 millones de pesos.

No viene en el dictamen compañeros diputados, pero se estableció el pago que corresponde por 20 millones de pesos en promedio en el caso de que tenga efectivamente que salir de la Bolsa Mexicana de Valores ese monto de deuda para pasar a subastarse con las instituciones bancarias.

Así, de aprobarse este dictamen se tendrá un beneficio real para Guerrero, que no sea un parche para el problema, esperemos que no sea una medida simplemente de coyuntura, creo que no es un paso en falso, se trata de una estrategia global con una visión de largo plazo.

Finalmente yo deseo señalar que al aprobar este decreto esta LVII Legislatura estará reafirmando la ruta por la que ha transitado, de perfeccionar permanentemente y cuando es necesario nuestro marco jurídico y como

una responsabilidad compartida con el Ejecutivo conjuntar esfuerzos para que le vaya mejor a Guerrero y a los guerrerenses.

Voy a hacer una reserva en lo particular de un artículo transitorio con el propósito de aprobarse, de que pueda ser verificado en cualquier momento por las comisiones legislativas el cumplimiento de este decreto.

Es apegado a ley, es apegado al propósito de una auténtica separación de poderes, es justa la propuesta, es necesaria y espero que en su momento pueda contar con su apoyo y no deseo terminar sin señalar que para no estar reiterando intervenciones me abstuve pero aprobé votando a favor la Ley de Deuda Pública, lo voy a hacer en la del fideicomiso para los municipios porque es un paquete, solo establecer que en esta iniciativa ya aprobada desde mi opinión lo fundamental es que es una ley exclusiva, que ya no viene incorporada a la ley en vigor de presupuesto y contabilidad gubernamental y deuda pública, que es una ley exclusiva y por lo tanto nos ofrece mayor transparencia en el manejo de la deuda, es más moderna, más flexible y cuenta con definición en término.

Para ya no intervenir diputado presidente en el siguiente decreto que estará en su momento a discusión, decir que estaremos, es una visión integral, a favor porque contribuye a un verdadero fortalecimiento de la hacienda municipal porque funciona para todos los municipios, desde el más pobre hasta el más fuerte y porque la obtención de nuevas líneas de crédito se dará en mejores condiciones de mercado, esperamos también que no se afecte con ese fideicomiso el 100 por ciento de las participaciones federales para acceder a las líneas crediticias.

Por estas razones mi voto será a favor y deseamos, es lo deseable por el bien de los guerrerenses que pueda votarse por unanimidad.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para reservarse el artículo segundo transitorio en lo particular.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, diputado integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, con fundamento en los artículos 138, fracción IV, 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria propuesta de adición al dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute, en razón de las siguientes consideraciones:

El incumplimiento a la ley es motivo irrestricto para la aplicación de sanciones, que en algunos casos es de amonestación pública hasta la destitución e inhabilitación para ocupar cargos públicos, es común que entratándose de decretos de la naturaleza que hoy ocupa su aplicación y vigilancia la conocen únicamente los interesados, es decir el Honorable Congreso del Estado desconoce en buena medida si se cumple con los compromisos pactados y en su caso de la sanciones a que se hace acreedora nuestra entidad por su incumplimiento que perjudica directamente las finanzas estatales, es por ello que a efecto de vigilar el cumplimiento del decreto que hoy se autoriza se propone que las comisiones ordinarias de este Honorable Congreso vigilen el cumplimiento del multicitado decreto, para que en su caso se corrija o modifique en los términos de autorización para lo cual se adiciona un artículo segundo transitorio, recorriéndose los subsecuentes en los términos siguientes.

Artículo Primero: Queda tal cual.

Artículo Segundo: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de sus comisiones tendrán las facultades que les correspondan para verificar el cumplimiento del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a la Plenaria para los efectos de su discusión y en su caso, aprobación.

Chilpancingo, Guerrero, 4 de noviembre de 2005.

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión la propuesta presentada por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, en relación a la reserva del artículo segundo transitorio del dictamen en desahogo, por lo

que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos para la discusión, esta Presidencia somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú relativa a la reserva del artículo segundo transitorio del dictamen con proyecto de ley de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. poniéndose de pie:

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que se integre un artículo segundo transitorio del dictamen en cuestión; emítase el decreto correspondiente, conteniendo la modificación a los artículos reservados y aprobados y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Ramírez Mora, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales.

El diputado Ignacio Ramírez Mora:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de

decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que se constituya un Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano una línea de crédito global municipal para ser designados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en el cuerpo del dictamen y proyecto de decreto se establecen la bases para llevar a cabo la constitución de un Fideicomiso Irrevocable para la Administración y Fuente de Pago de Participaciones Federales correspondientes a los municipios de acuerdo con la Ley de Formación Fiscal y la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetarán las Participaciones Federales, bajo los criterios y especificaciones que se determinen en este decreto y en el contrato de fideicomiso.

Que se autoriza al titular del gobierno del estado de Guerrero para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de fideicomitente, constituya el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, y afecte al mismo el 100 por ciento de las participaciones que en ingresos federales que les correspondan anualmente a los municipios del Estado de acuerdo con la ley de coordinación fiscal y la ley número 251 que crea el sistema estatal de coordinación fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las participaciones federales.

El fideicomiso deberá constituirse con una institución integrante del sistema financiero mexicano y autorizada para fungir como fiduciaria, que ofrezca las mejores condiciones para su contratación y administración y que dé cumplimiento en forma eficaz y oportuna a los fines del fideicomiso.

Que en el proyecto de decreto se establece la autorización al gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, gestione a favor de todos los municipios del Estado, la contratación de una línea de crédito global hasta por un monto de \$300'000.000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M. N.), con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos.

Razón por la cual someto a su consideración de esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado David Tapia Bravo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo que dispone el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El dictamen en discusión contiene el resultado del análisis y estudio de dos iniciativas, una de ellas presentada por su servidor y la otra por la diputada Gloria María Sierra López, básicamente el contenido de la reforma se desarrolla en tres materias, fiscalización, planeación y presupuesto; las de fiscalización consisten en que las cuentas públicas de las haciendas públicas estatal y municipales ya no se presenten cuatrimestralmente, sino en

forma anual, respetando el principio de anualidad que se genera de los conceptos año calendario y año fiscal, de tal forma que se homologa y con ello se reduce considerablemente la carga de trabajo del órgano técnico de fiscalización en la elaboración de informes de resultados y del Congreso.

En el análisis y dictaminación de dichos informes para la aprobación de las cuentas públicas cuatrimestrales, sin embargo, con el propósito de mantener el control y fiscalización en forma constante, se determinó incluir los informes financieros cuatrimestrales, los cuales son documentos que informan el avance del uso de los recursos, pero ya no están sujetos a aprobación cuatrimestral, sino en forma consolidada anualmente.

En las de planeación se regula la presentación del Plan Estatal de Desarrollo para su análisis y aprobación del Congreso, es decir, se amplía la facultad de control del Poder Legislativo en relación con el Poder Ejecutivo y se determina el procedimiento para dicha aprobación y en las de presupuesto se modifica el plazo para la presentación de la iniciativa que contiene el presupuesto de egresos con la finalidad de tener la oportunidad de analizarlo con mayor profundidad por parte del Congreso del Estado.

Por los razonamientos expuestos y por estar realizado conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a los ayuntamientos que integran el Estado, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso "e" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En dicho dictamen se especifican las atribuciones del Congreso del Estado en materia de fiscalización y de planeación motivo del presente paquete de reformas en análisis, se adecuan términos, denominaciones y se fija el procedimiento parlamentario que tendrá que realizar el Congreso del Estado para la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo.

En términos generales, se realizaron todas las adecuaciones que se generaron con las iniciativas en función del principio de anualidad en materia de fiscalización y control en materia de planeación.

El dictamen que hoy se discute cumple con las formalidades de forma y de fondo que se requieren para su aprobación, razón por la cual al encontrarse conforme a derecho, los diputados que integramos las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Vigilancia y Evaluación, de la Auditoría General del Estado, estamos solicitando su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que

desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de la Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman

diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeros diputados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto por que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero con el propósito de estar acorde con las reformas constituciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas se realizaron modificaciones con el propósito de armonizar los preceptos legales concurrentes.

Dichas modificaciones consisten precisamente en la homologación de términos para presentación de informes financieros y cuentas públicas y leyes de ingresos y de denominaciones, además se propone que los ayuntamientos junto con su iniciativa de Ley de Ingresos presenten las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción para con ello coadyuvar con el fortalecimiento de las finanzas municipales.

Por dichos razonamientos, los diputados de las comisiones solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las diputadas y diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "j" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización del Estado de Guerrero número 564.

El diputado Fredy García Guevara.

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vengo a esta tribuna a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Guerrero número 564.

El contenido de dicho dictamen contempla entre otros, los siguientes aspectos: se restablece la periodicidad anual de la presentación y aprobación de las cuentas públicas de las haciendas públicas estatal y municipales. se precisa el marco legal a aplicar de manera supletoria, se aclara el procedimiento y se precisan los principios rectores del servicio civil de carrera para los servidores públicos de la Auditoría General del Estado, se amplían las atribuciones y facultades de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, entre ellas se concede la atribución de resolver el juicio de nulidad que se interponga contra las resoluciones del órgano técnico de fiscalización, se redefine la integración de las cuentas públicas en los siguientes términos:

Contable, financiero, funcional, por objeto del gasto, pragmático presupuestario de variación de activos y pasivos y en su patrimonio neto, se crea el Fondo Auxiliar para el Fortalecimiento de la Fiscalización el cual servirá para robustecer el ejercicio de la función de la Auditoría General del Estado, se establecen los procedimientos para la determinación de la responsabilidad resarcitoria, se precisan cuales son las entidades fiscalizadas contemplándose entre ellas los órganos autónomos y los fideicomisos que reciben, recaudan, administran y aplican recursos públicos, todos ellos fueron analizados y atendidos y cuidados con plena responsabilidad en forma individual primero y de manera integral

posteriormente, ajustándonos siempre al marco constitucional y a los criterios generales que en materia de contabilidad se aplican, por todo ello solicitamos su voto a favor del mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se someta a consideración de esta Plenaria para su aprobación el lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con

fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

En dicho dictamen se precisaron los aspectos que la reforma constitucional realiza en materia de planeación, básicamente nos ajustamos a lo dispuesto en lo referente a la representación y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los tiempos para presentarlo y para dictaminarlo, se determinan los aspectos para analizarlo y se confirma las disposiciones referentes a su vigilancia en la aplicación.

De igual forma, se realizaron adecuaciones a la denominación de aquellas entidades que en reformas anteriores han sido objeto de modificaciones o han desaparecido, el estudio se realizó en forma integral y está conforme a derecho, por tal motivo solicitamos su voto a favor para estas reformas.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a

la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 255 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con pleno respeto y en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo hoy a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que se discute.

El paquete de reformas en materia de fiscalización y planeación impacta necesariamente en la presupuestación, ese es el motivo por el que la Ley 255 de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública hoy sufre cambios, las modificaciones que se le han realizado son acordes a las adecuaciones de los ordenamientos que ya se han aprobado.

El contenido de las modificaciones se desarrolla con pleno respeto para conformar una legislación que no contenga discordancias y contradicciones, se han adecuado la terminología, se modificaron las denominaciones y se adecuaron los plazos, además en el marco de la Ley de Acceso para la Información Pública del Estado de Guerrero, se precisó la obligatoriedad de poner a disposición del público la información sobre el presupuesto asignado, los avances en su ejecución y la situación de la deuda pública, se determina que el presupuesto de egresos debe desagregarse en forma cuatrimestral para facilitar su comparación contra los informes financieros que establece la Ley de Fiscalización Superior.

Por todo ello y por estar ajustado a derecho, solicito su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 255 del Presupuesto de

Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, y toma de protesta, en su caso.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Vengo a esta tribuna a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación con fundamento en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para fundar y motivar el dictamen en discusión, bajo los siguientes términos:

Con fecha 11 de febrero de 2004, esta Soberanía aprobó el decreto de creación del municipio de Juchitán, igualmente lo hizo el 24 de junio de 2004 al aprobar la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado donde se agrega al Estado dicho municipio, reformas que fueron aprobadas por los municipios y validadas por este Pleno el 24 de mayo de 2004, dichas reformas entraron en vigor el 8 de junio de 2005, al haber sido publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En uso de la facultad que le confiere a este Congreso el artículo 13-B de la Ley Orgánica del Municipio Libre para designar al Ayuntamiento Instituyente del municipio de

Juchitán, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en la búsqueda de consensos para lograr la legitimidad del instituyente, celebró diversas reuniones de trabajo con los actores políticos y ciudadanos del citado municipio, en las cuales se establecieron acuerdos y compromisos que fueron retomados por esta Legislatura mediante acuerdo emitido el 22 de septiembre de 2005.

De esa manera fueron aportados los elementos para que esta Comisión presente a ustedes la propuesta del Ayuntamiento Instituyente al municipio de Juchitán, cabe señalar que para su integración se tomaron en consideración las bases establecidas en la fracción IV del artículo 97 de la Constitución Política local, que señala que en los municipios con menos de 25 mil habitantes habrá un presidente, un síndico procurador y seis regidores.

Por los razonamientos expuestos solicitamos su voto a favor del decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, para estar este conforme a derecho.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “a” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación

será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Quiroz Méndez Salvadora, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Ramírez Mora Ignacio, a favor.- Muñoz Leal Jorge Armando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Ramírez Ramírez Jesús, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Carranza Catalán Modesto, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El secretario Modesto Carranza Catalán:

Se informa a la Presidencia que se contabilizaron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitlán, Guerrero; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al tercer resolutivo, llámese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, para que les sea tomada la protesta de ley.

Esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los ciudadanos diputados David Jiménez Rumbo, Mariano Dimayuga Terrazas, Constantino García Cisneros y Alvis Gallardo Carmona, para que se sirvan introducir a este recinto legislativo a los ciudadanos Demetrio Guzmán Aguilar, Miguel Ángel Antonio Moctezuma Flores, Eleuterio Marcial Liborio, Emigdio Moctezuma Ramírez, Milta Sonora Loeza Crescencio Expedito López Athan, Alfonso Genero López López, Adalberto Chávez Justo, para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados, así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente municipal propietario, síndico procurador propietario y regidores propietarios, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juchitán, Guerrero, que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero les ha conferido?.

Los ciudadanos:

Sí, protesto.

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que los ciudadanos del municipio de Juchitán, Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero.

Esta Presidencia instruye a los ciudadanos diputados integrantes de la comisión de cortesía se sirvan acompañar a los ciudadanos integrantes del Cabildo del municipio de Juchitán a las puertas de este Congreso cuando deseen retirarse.

Esta Presidencia designa en comisión a los ciudadanos diputados Félix Bautista Matías, Juan José Castro Justo, Raúl Salgado Leyva, David Jiménez Rumbo, Mauro García Medina, Constantino García Cisneros, Alvis Gallardo Carmona, Fredy García Guevara, Enrique Luis Ramírez García, Fidel Luis Solano, Alfredo Jerónimo Cristino y Arturo Martínez Pérez, el día sábado cinco de noviembre a las 17:00 horas se apersonen en la cabecera municipal del citado municipio y se sirvan darles posesión de todas y cada una de las facultades inherentes a sus cargos de los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero.

En desahogo del inciso "k" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan José Castro Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero.

El diputado Juan José Castro Justo:

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a fundar y motivar el dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero.

Hace un mes en esta tribuna los diputados de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación expresamos nuestro reconocimiento hacia un pueblo paciente, capaz y organizado, que inteligentemente durante más de 30 años persiguió el ideal de constituirse en municipio, soñando en que algún día pudiera gobernarse por sí mismo.

Hoy estamos aquí nuevamente refrendando ese reconocimiento, sin duda alguna el reclamo social de quienes pretenden constituirse en un nuevo municipio es siempre real y fundado, pero quienes con los hechos han demostrado una gran capacidad de organización y un gran empeño en concretar sus ideales, apegándose durante todo el proceso de gestión al marco de la ley, sin discensos ni perturbaciones, sin faltas ni congruencias por supuesto llegan siempre al final del camino.

Este es el caso de los pobladores de Iliatenco, dentro del marco constitucional y legal los integrantes de la Comisión de Gobierno, en uso de la facultad que le confiere este Congreso el artículo 13 B de la Ley Orgánica

del Municipio Libre para designar al Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, tomamos las bases establecidas en la fracción IV, del artículo 97 de la Constitución Política local que señala que en los municipios con menos de 25 mil habitantes habrá un presidente un síndico procurador y seis regidores.

Con base en ello nos hemos abocado al profundo análisis de los documentos que confirman el cumplimiento de los requisitos para ediles municipales, hemos cuidado que cada uno de ellos se cumpla.

Por los razonamientos expuestos y por estar realizado conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del decreto mediante el cual se designa al Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se designa en Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto y se instruye a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- Quiroz Méndez Salvadora, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Ramírez Mora Ignacio, a favor.- Muñoz Leal Jorge Armando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Ramírez Ramírez Jesús, a favor.- García Medina Mauro, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Carranza Catalán Modesto, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.

El secretario Modesto Carranza Catalán:

Se informa a la Presidencia que se contabilizaron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al tercer resolutivo, llámese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, para que les sea tomada la protesta de ley.

Esta Presidencia designa en comisión de cortesía a los ciudadanos diputados Juan José Castro Justo, Félix Bautista Matías, Joel Eugenio Flores, Alfredo Jerónimo Cristino y David Tapia Bravo, para que se sirvan introducir a este recinto legislativo a los ciudadanos Erasto Cano Olivera, Juan González Rojas, Othón Francisco Barrera, Nemorio Eduardo Melesio, Dagoberto Jiménez Castro, Cirilo Nicolás Cantú, Victorio García Cantú y Felicitas Terán Galeana, para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados, así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de presidente municipal propietario, síndico procurador propietario y regidores propietarios, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, que este Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero les ha conferido?.

Los ciudadanos:

Si no lo hicieren así, que los ciudadanos del municipio de Iliatenco, Guerrero, se los demande.

Felicidades ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero.

Esta Presidencia instruye a los ciudadanos diputados integrantes de la comisión de cortesía se sirvan acompañar a los ciudadanos integrantes del Cabildo del municipio de Iliatenco a las puertas de este Congreso cuando deseen retirarse.

Esta Presidencia designa en comisión a los ciudadanos diputados: Félix Bautista Matías, Juan José Castro Justo, Raúl Salgado Leyva, David Jiménez Rumbo, Mauro García Medina, Constantino García Cisneros, Alvis Gallardo Carmona, Fredy García Guevara, Enrique Luis Ramírez García, Fidel Luis Solano, Alfredo Jerónimo Cristino para que el día domingo seis de noviembre a las 12:00 horas se trasladen al citado municipio y se sirvan darles posesión de todas y cada una de las facultades inherentes a su cargos de los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero.

CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

El Presidente (a las 14:50 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura del segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo

de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso "a", solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

"Hoy, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día viernes cuatro de noviembre de dos mil cinco, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero".

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:53 minutos del día viernes cuatro de noviembre de 2005, se clausura la presente sesión.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50